

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 CHILE BARRIO

Partida : 18
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		51.719.745
		APORTE FISCAL		51.719.735
	91	Libre		51.719.735
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		51.719.745
21		GASTOS EN PERSONAL	01	127.740
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		78.097
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.636.033
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.636.033
	033	Chile Barrio a Gobierno Regional y/o Municipal	02	1.636.033
31		INVERSION REAL		31.039.721
	89	Programa Chile Barrio	03	17.676.009
	92	Viviendas SERVIU		11.768.922
	001	Básicas		5.069.747
	004	Equipamientos Comunitarios		288.705
	005	Terrenos		2.471.470
	006	Infraestructura Sanitaria		3.939.000
	95	Desarrollo Urbano		1.594.790
	001	Pavimentación		1.594.790
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		18.838.154
	85	Aportes al Sector Privado		6.920.154
	019	Subsidios Rurales		2.009.717
	020	Subsidios Básicos de Gestión Privada		113.499
	021	Subsidios Soluciones Progresivas		3.763.846
	022	Subsidios Especiales		1.033.092
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		11.918.000
	300	A Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	04	11.918.000

Glosa :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 10
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 3.632
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 2.916
- 02 Para gastos asociados a la contratación de personal para la administración y fiscalización del Programa. Incluye M\$ 45.000 para gastos de operación. Estos recursos no ingresarán al presupuesto de los organismos receptores, debiendo informar mensualmente sobre el gasto efectivo.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 CHILE BARRIO

Partida : 18
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

- 03 Estos recursos serán distribuidos en los distintos ítem y asignaciones de los presupuestos de los SERVIU que corresponda , una vez que el Directorio Nacional del programa defina las líneas de acción correspondientes, teniendo presente las proposiciones que hubieren formulado al efecto los Gobiernos Regionales y las Municipalidades.
 No será necesaria dicha definición para ajustar los arrastres del programa de años anteriores.
 Se podrán destinar y transferir recursos a instituciones públicas y organismos del sector público que ejecuten y/o financien proyectos comprendidos en este programa, los que no ingresarán a sus presupuestos, debiendo informar mensualmente sobre el gasto efectivo, compromisos generados y el avance físico del proyecto.
 El Directorio Nacional del Programa Chile Barrio deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, con copia a la Dirección de Presupuestos, a más tardar el 31 de julio del año 2003, el gasto efectivo, los compromisos generados, el avance físico del proyecto y los objetivos logrados y esperados con el programa, indicando en este último caso los proyectos a ejecutar, las fechas en que se llevarán a cabo, y un listado anualizado 2003-2006 de los Asentamientos por egresar a nivel regional.
- 04 Con estos recursos se financiará exclusivamente proyectos nuevos Chile Barrio, del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB).